

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN	Código: FRCACP16
		Versión: 0
		Página 1 de 1

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

MODALIDAD Y CAUSAL DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIDADA SUBASTA INVERSA

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Estudios del Sector	X		
4	Plantilla propuesta económica SECOP II	X		
5	Cotizaciones (Mínimo 3)	X		
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N°27

Fecha: 23/06/2026


 GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
 Secretaria Administrativa

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 18 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 1 de 43

OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA	DESARROLLO ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"Rionegro Ciudad del Bienestar"
Línea Estratégicas	L5. Rionegro Confiable
Componente	0501. Fortalecimiento Institucional
Programa	050110. Fortalecimiento en la gestión de los bienes, suministros y procesos logísticos
Indicador del Producto	Procesos implementados
Código BPIN	2024056150014

1.2. Descripción de la necesidad

Mediante el Decreto 629 de 2025 se adoptó la estructura de la Administración Municipal de Rionegro y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias. En particular, el artículo 49 establece que la Secretaría Administrativa es una dependencia del nivel central encargada de formular, liderar y coordinar las políticas, estrategias y acciones orientadas a la gestión integral del talento humano, así como a la prestación eficiente de los servicios administrativos, en función del desarrollo organizacional, la mejora continua de los procesos institucionales y el cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Esta Secretaría está conformada por el despacho del Secretario Administrativo y dos (2) Subsecretarías, entre las cuales se encuentra la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, la cual tiene entre sus funciones:

(...) Administrar los recursos logísticos y bienes de consumo, garantizando su disponibilidad bajo criterios de austeridad, eficiencia y sostenibilidad institucional.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar el suministro de elementos de aseo, cafetería, papelería e implementos de oficina, los cuales constituyen bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, indispensables para asegurar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal de Rionegro.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 2 de 43

La disponibilidad permanente de estos insumos permite mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en las instalaciones, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios y al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Por su parte, los elementos de cafetería favorecen el bienestar del personal y contribuyen a un ambiente laboral adecuado. Contar con insumos básicos como café, agua potable y utensilios permite que los empleados mantengan niveles adecuados de hidratación y energía, lo que impacta positivamente su desempeño. Estas condiciones fortalecen el clima organizacional y refuerzan el compromiso institucional con la eficiencia en la prestación de los servicios.

De igual forma, la disponibilidad de papelería e implementos de oficina garantiza el desarrollo eficiente de los procesos administrativos, la adecuada gestión documental y la atención oportuna a la ciudadanía.

La insuficiencia o ausencia de estos bienes podría generar interrupciones en la operación institucional, afectando la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, así como el cumplimiento de los fines esenciales de la Entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a productos estandarizados, con especificaciones técnicas definidas y susceptibles de comparación objetiva en el mercado, resulta procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, conforme a la normatividad vigente.

La entidad verificó la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, encontrándose vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCE-SNG-AMP-008-2025), derivado del proceso CCENEG-077-01-2024, con vigencia desde el 8 de julio de 2025 hasta el 8 de julio de 2027.

No obstante, una vez analizado el alcance del citado Acuerdo Marco frente a la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual, se concluye que este no resulta aplicable. Lo anterior, debido a que el objeto del presente estudio previo corresponde al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA", cuya finalidad se limita a la adquisición y entrega de bienes de consumo requeridos para el normal funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal.

Por su parte, el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V tiene como finalidad principal la contratación integral del servicio de aseo y cafetería, incluyendo la provisión y administración del personal operativo requerido para la ejecución de dichas actividades, así como el suministro de los insumos asociados a la prestación del servicio.

En este sentido, la necesidad identificada por la Entidad no contempla la contratación de personal para la prestación de servicios de aseo o cafetería, toda vez que únicamente se requiere el suministro de elementos e insumos de aseo, cafetería; así mismo, es de aclarar que los insumos de papelería e implementos de oficina no hacen parte del alcance del Acuerdo Marco de Precios, circunstancia que impide atender integralmente la necesidad identificada mediante dicho Instrumento de Agregación de Demanda. Adicionalmente, dentro de la estructuración y alcance del Acuerdo Marco no se contempla la posibilidad de generar órdenes de compra exclusivamente para la

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 3 de 43

adquisición de bienes de aseo y cafetería de manera independiente, prescindiendo de la contratación del componente de personal asociado al servicio integral. Según lo indicado en la siguiente guía:
GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024

1.1.1 Alcance del Objeto El presente Acuerdo Marco tiene como alcance la prestación integral del servicio de aseo y cafetería; las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Las Entidades Compradoras deben adquirir servicios de personal para hacer uso del Acuerdo Marco.

Por lo anterior, se evidencia una diferencia entre el alcance del Acuerdo Marco y la necesidad específica de la Entidad, razón por la cual este Instrumento de Agregación de Demanda no satisface de manera adecuada el requerimiento objeto del presente proceso. En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada que permita la adquisición de los elementos de aseo, cafetería, papelería e implementos de oficina requeridos por la Administración Municipal, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Antecedentes:

N CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1070-06-08-005-2020	Suministro de papelería e implementos de oficina	\$ 149.999.912	Selección abreviada por Subasta inversa
1070-06-07-010-2020	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la atención en las diferentes dependencias y sedes externas de la Administración del Municipio de Rionegro	\$ 999.999.696	Contratación directa
1070-06-08-021-2021	Suministro de papelería e implementos de oficina.	\$ 123.836.060	Selección abreviada por Subasta inversa
1070-06-07-001-2021	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la atención en las diferentes dependencias y sedes externas de la Administración del Municipio de Rionegro	\$ 1.202.550.266	Contratación directa
1160-06-08-014-2022	Suministro de papelería e implementos de oficina.	\$ 200.000.000	Selección abreviada por Subasta inversa
1160-06-07-001-2022	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la atención en las diferentes dependencias y sedes externas de la Administración del Municipio de Rionegro	\$ 1.587.212.727	Contratación directa
1160-06-08-011-2023	Suministro de elementos de papelería e implementos de oficina para el funcionamiento de la Administración Municipal de Rionegro Antioquia	\$ 75.400.000	Mínima cuantía

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 4 de 43

1160-06-001-2023	Contrato sindical para el servicio integral de aseo y cafetería para la atención de las diferentes dependencias y áreas de trabajo de la Administración Municipal de Rionegro.	\$ 1.739.100.596	Contrato sindical
1160-06-08-004-2024	Suministro de elementos de aseo, cafetería, papelería e implementos de oficina para el funcionamiento de la administración municipal de Rionegro Antioquia	\$ 500.000.000	Selección abreviada por Subasta inversa
10.09.00-21.12-012-2025	Contrato sindical para el servicio de aseo y cafetería para la atención de las diferentes dependencias y áreas de trabajo de la administración municipal de Rionegro.	\$1.689.588.537	Contrato sindical
10.09.00-21.15-006-2025	Suministro de elementos de aseo, cafetería, papelería e implementos de oficina para el funcionamiento de la administración municipal de Rionegro - Antioquia	\$400.000.000	Selección abreviada por Subasta inversa
10.06.00.00-21.12-006-2026	Contrato sindical para el servicio de aseo y cafetería para la atención de las diferentes dependencias y áreas de trabajo de la administración Municipal de Rionegro	\$2.078.799.845	Contrato sindical

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
ADM-019	44120000 44121716 44121804 44121902 44121708 44121701 44122003	Compra de papelería e implementos de aseo y oficina para la administración municipal de Rionegro, Antioquia

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	Suministro de elementos de aseo, cafetería, papelería e implementos de oficina para el funcionamiento de la administración municipal de Rionegro – Antioquia
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance contractual consiste en garantizar el suministro de elementos de aseo, cafetería, papelería e implementos de oficina para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración del Municipio de Rionegro.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 5 de 43

	El contratista debe mantener el stock disponible que permita atender el flujo de pedidos de la entidad y hacer entrega de los elementos en la sede principal de la Administración Municipal o en el espacio que esté destinado para el bodegaje en el perímetro urbano del municipio. El contratista deberá entregar el pedido, dentro de los cinco (5) días calendario, una vez enviada la solicitud de pedido por parte del municipio por medio de correo electrónico.
2.3 Especificaciones técnicas:	Ver tabla a continuación:
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A

2.3 Especificaciones técnicas

N	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS	ALMOHADILLA PARA SELLOS 67MM x 106MM	UNIDAD
2	BANDA ELÁSTICA	BANDA ELÁSTICA - LIGAS EN LÁTEX X 1 KILO	PAQUETE
3	BANDERINES DE COLORES	BANDERINES ADHESIVOS DE COLORES X 160 UNIDADES	PAQUETE
4	BISTURÍ	BISTURÍ PLÁSTICO CON CUCHILLA DE 18 MM, BLOQUEO DE CUCHILLA Y CORTACUCHILLA	UNIDAD
5	BOLIGRAFO DESECHABLE	BOLÍGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA, EN PASTA, CON TAPA, PRESENTACIÓN X 12 UNIDADES	CAJA
6	BOLSILLO PARA CD	BOLSILLO PARA CDS PAQUETE X 100 UNIDADES	PAQUETE
7	BORRADOR MIGA DE PAN	BORRADOR MIGA DE PAN MP20 UNIDAD	UNIDAD
8	BORRADOR DE TINTA	BORRADOR DE TINTA UNIDAD	UNIDAD
9	BORRADOR TABLERO	BORRADOR PARA TABLERO	UNIDAD
10	CAJAS ARCHIVO INACTIVO	CAJAS X-200 N12 PARA ARCHIVO INACTIVO	UNIDAD
11	CARPETA CUATRO ALETAS	CARPETA CUATRO ALETAS DESACIFICADA COLOR BLANCO	UNIDAD
12	CARPETAS DOS TAPAS	CARPETA DE CARTON DOS TAPAS DESACIFICADA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
13	CARTÓN PAJA	CARTÓN PAJA 2 MM 70x100 CMS	PLIEGO
14	CARTULINA	CARTULINA BLANCA 70x100 CMS	PLIEGO
15	CD-DVD	CD-DVD-R DE 4.7 GB X 50 UNIDADES	PAQUETE
16	CD-R	CD-R NO REGRABABLE DE 700MB X 50 UNIDADES	PAQUETE
17	CHINCHES STANDARD	CHINCHES CAJA X 50 UNIDADES	CAJA
18	CHINCHES TACHUELA	CHINCHES TACHUELA CAJA X 100 UNIDADES	CAJA
19	CINTA DE TRANSFERENCIA	CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA DE CERA PARA IMPRESORA 110X300METROS	UNIDAD
20	CINTA DOBLE FAZ	CINTA ADHESIVA ESPUMA DOBLE FAZ ROLLO DE 9 METROS X25MM	ROLLO
21	CINTA ENMASCARAR DELGADA 3/4	CINTA ENMASCARAR DELGADA 12MM X40 METROS	UNIDAD
22	CINTA ENMASCARAR GRUESA 2"	CINTA ENMASCARAR GRUESA 24MM X40 METROS	UNIDAD
23	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12X40	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12MM X40 METROS	UNIDAD
24	CINTA TRANSPARENTE GRUESA 200MT	CINTA TRANSPARENTE GRUESA 48MM X40 METROS	UNIDAD
25	CLIP METÁLICO MARIPOSA	CLIP METÁLICO MARIPOSA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA
26	CLIP METÁLICO STANDARD	CLIP METÁLICO STANDARD X 100 UNIDADES	CAJA
27	COSEDORA ESTÁNDAR GRAFITOS MED	COSEDORA METÁLICA GRAPAS ESTÁNDAR CON CAPACIDAD 25 HOJAS	UNIDAD
28	COSEDORA INDUSTRIAL	COSEDORA MANUAL INDUSTRIAL PARA 150 HOJAS	UNIDAD
29	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO SEN	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO X80 HOJAS	UNIDAD
30	FECHADOR MANUAL	FECHADOR MANUAL AJUSTABLE CON RUEDAS PLASTICA	UNIDAD
31	FECHADOR MANUAL	FECHADOR MANUAL METALICO 8 DIJITOS	UNIDAD
32	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR X 5000 UNIDADES	CAJA

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRĀACP08

Versión: 3

Página 6 de 43

33	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNIDADES PARA EXPEDIENTE 500 FOLIOS	PAQUETE
34	GANCHO LOTERO 25MM	GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 1 1/4" X12 UNIDADES	CAJA
35	HUELLERO	HUELLERO DACTILAR CON ALMOHADILLA	UNIDAD
36	HUMEDECEDOR DACTILAR GRANDE	HUMEDECEDOR DACTILAR CREMA 50 GRAMOS	UNIDAD
37	LAPIZ NEGRO	LAPIZ NEGRO N2 CAJA X 12	CAJA
38	LÁPIZ ROJO	LÁPIZ ROJO CAJA X12 UNIDADES	CAJA
39	LIBRO DE ACTAS P/D 200FOLIOS	LIBRO DE ACTAS O CONTABILIDAD OFICIO X 200 FOLIOS	UNIDAD
40	MARCADOR BORRABLE	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO COLORES ROJO, VERDE, AZUL, NEGRO.	UNIDAD
41	MARCADOR PERMANENTE DELGADO	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADO	UNIDAD
42	MARCADOR PERMANENTE GRUESO	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA	UNIDAD
43	MINAS 0.5 MM FABER CASTELL	MINAS 0.5MM CARBON, TUBO POR 12 MINAS	TUBO
44	MINAS 0.7 MM FABER CASTELL	MINAS 0.7MM CARBON, TUBO POR 12 MINAS	TUBO
45	MINAS 2.0 MM	REPUESTO PARA PORTAMINAS 2.0 MM CAJA X6	CAJA
46	NOTA ADHESIVA MEDIANA X250	NOTA ADHESIVA COLORES FLUORESCENTES CUBO DE NOTAS DE 7.6 CM X 7.6CM X 400HOJAS	TACO
47	PAPEL ADHESIVO CARTA	PAPEL ADHESIVO TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES	PAQUETE
48	PAPEL BOND	PAPEL BOND 70x100 CM PLIEGO	PLIEGO
49	PAPEL CONTAC	ROLLO PAPEL CONTAC TRANSPARENTE X 20 METROS	ROLLO
50	PAPEL IRIS	PAPEL IRIS BLOCK TAMAÑO CARTA X 40 HOJAS	PAQUETE
51	PEGANTE BARRA	PEGANTE BARRA AMARILLO X 40 GRAMOS	UNIDAD
52	PEGANTE LIQUIDO X 250 GRAMOS	PEGANTE COLBON LIQUIDO X 250 GRAMOS	UNIDAD
53	PERFORADORA METÁLICA	PERFORADORA METÁLICA 25 HOJAS	UNIDAD
54	PILAS AA ALCALINA	PILAS ALCALINAS AA X 6 UNIDADES	PAQUETE
55	PILAS AAA ALCALINA	PILAS ALCALINAS AAA X 6 UNIDADES	PAQUETE
56	PORTAMINA MINA 0.7	PORTAMINAS, PARA MINA 0.7 MM, ZONA DE AGARRE EN CAUCHO, CON BORRADOR	UNIDAD
57	PORTAMINAS 2MM	PORTAMINAS 2MM METÁLICO MINA	UNIDAD
58	PORTAMINAS MINA 0.5	PORTAMINAS, PARA MINA 0.5MM, ZONA DE AGARRE EN CAUCHO, CON BORRADOR	UNIDAD
59	REGLA PLÁSTICA PRO	REGLA PLASTICA TRASLUCIDA 30 CM	UNIDAD
60	RESALTADOR	RESALTADOR DE TEXTO VARIOS COLORES	UNIDAD
61	RESMA CARTA PACA X10	RESMA CARTA PAPEL DE CAÑA DE AZÚCAR X500 HOJAS	RESMA
62	RESMA CARTA KIMBERLY PQ X 20	RESMA CARTA PAPEL FOTOGRAFICO ADHESIVO BRILLANTE X 50 HOJAS	RESMA
63	RESMA OFICIO PACA X10	RESMA OFICIO PAPEL DE CAÑA DE AZÚCAR X500 HOJAS	RESMA
64	RESMA OFICIO CARTULINA OPALINA	RESMA OFICIO CARTULINA OPALINA 180 GRAMOS X 100 HOJAS	RESMA
65	ROLLO TERMICO TURNEROS	ROLLO TERMICO PARA SISTEMA DE TURNOS 80MM X 60MTS	ROLLO
66	SACAPUNTAS METÁLICO	SACAPUNTAS METÁLICO UNIDAD	UNIDAD
67	SOBRE BLANCO	SOBRE DE MANILA BLANCO TAMAÑO CARTA X 100 UNIDADES	PAQUETE
68	SOBRE MANILA CARTA *100	SOBRE MANILA ECOLÓGICO CARTA PAQUETE X100 UNIDADES	PAQUETE
69	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRE MANILA ECOLÓGICO OFICIO PAQUETE X100 UNIDADES	PAQUETE
70	TABLA PLANILLERA	TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO CON GANCHO	UNIDAD
71	TABLERO ACRILICO	TABLERO ACRILICO MAGNETICO 80X120CMS	UNIDAD
72	TABLERO CORCHO	TABLERO CORCHO 80X120 CMS	UNIDAD
73	TIJERAS	TIJERAS MATERIAL: METAL Y PLÁSTICO DE 7 PULGADAS	UNIDAD
74	TINTA NEGRA PARA SELLO	TINTA PARA SELLOS ALMOHADILLAS COLOR NEGRO FRASCO DE 30ML	UNIDAD
75	UNA SACAGRAPAS	UNA SACAGRAPAS	UNIDAD
76	AZUCAR EN TUBOS	AZÚCAR TUBOS X 200 UND X 5GR	BOLSA
77	BALDE	BALDE PLÁSTICO 16 LTS OVALADO CON ESCURRIDOR	UNIDAD
78	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR GARRAFA X3800ML, AL 5,25 % BUENA CALIDAD	GARRAFA
79	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	FRASCO
80	CAFÉ MOLIDO	BOLSA DE CAFÉ MOLIDO X 2500GR	BOLSA
81	BOLSA BLANCA	BOLSA PLÁSTICA BLANCA 46X60 CM X 10 UNIDADES	PAQUETE
82	BOLSA BLANCA	BOLSA PLÁSTICA BLANCA 65X90 CM X 10 UNIDADES	PAQUETE
83	BOLSA NEGRA	BOLSA PLÁSTICA NEGRA 65X90 10 UNIDADES	UNIDAD
84	BOLSA VERDE	BOLSA PLÁSTICA VERDE 65X90 X 10 UNIDADES	PAQUETE
85	BOTELLON DE AGUA	BOTELLÓN DE AGUA	UNIDAD

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 7 de 43

86	CAFETERA	CAFETERA DE 1 TANQUE CON CAPACIDAD PARA 60 TINTOS	GRECA
87	AROMATICA X20	CAJAS AROMÁTICAS SOBRE FRUTOS ROJOS Y TROPICAL X 20 UNIDADES	CAJA
88	AROMATICA X24	CAJAS AROMÁTICAS SURTIDA SOBRES X24	CAJA
89	CEPILLO CERDA	CEPILLOS CERDA NYLON MANUAL (PLANCHAS)	UNIDAD
90	CEPILLO PLANCHAS	CEPILLOS CERDA TIPO PLANCHAS CABO LARGO 1,40CM	UNIDAD
91	CHUPA	CHUPA EMPAQUE SILICONA LLAVE DISPENSADORA GRECA CAFETERA	UNIDAD
92	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE CON OLOR X 3.800 C.C.	FRASCO
93	DESTAPADOR	DESTAPADOR PARA SANITARIOS	UNIDAD
94	DETERGENTE	DETERGENTE X 1.000 EN POLVO (AROMA FLORAL COLORES RADIANTES BLANCOS IMPACTANTES)	BOLSA
95	ENDULZANTE	ENDULZANTE X 700 UND	BOLSA
96	ESCOBA	ESCOBA PLÁSTICA SEMI ZULIA	UNIDAD
97	ESCOBA SANITARIOS	ESCOBILLÓN CON BASE PARA LAVAR SANITARIOS	UNIDAD
98	ESPONJA	ESPONJA DOBLE USO SUAVE DE 7 CM X 10 CM	UNIDAD
99	GUANTE PLASTICO	GUANTE DE PLÁSTICO TALLA S, M, L	PAR
100	HARAGÁN	HARAGÁN METÁLICO 75 CM CON CABO LARGO	UNIDAD
101	JABÓN EN BARRA	JABÓN EN BARRA AZUL DERSA X UNIDAD 300GRS	BARRA
102	JABÓN LIQUIDO	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 19000ML	PIMPINA
103	JABÓN LIQUIDO	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X 3,800ML	UNIDAD
104	JABÓN EN POLVO	JABÓN POLVO ABRASIVO X 500 GR	FRASCO
105	LAVAPLATOS	LAVAPLATOS EN CREMA ANTI-GRASA CON GLICERINA X 500 GRS SUAVE PARA MANOS OLOR LIMÓN	UNIDAD
106	LIMPIAVIDRIO CON MANGO	LIMPIA VIDRIO CLÁSICO CON ESPUMA Y GOMA FLEXIBLE, CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 1.57 METROS PARA VENTANALES ALTO EN POLIPROPILENO	UNIDAD
107	LIMPIAVIDRIO	LIMPIA VIDRIO POR 19.000 ML	PIMPINA
108	LIMPIAVIDRIO	LIMPIA VIDRIO POR 3,800 ML	UNIDAD
109	LIMPIADOR EN CREMA	LIMPIADOR EN CREMA FROTEX 550GRS	UNIDAD
110	MEZCLADOR DE TINTO	MEZCLADOR DE TINTO EN MADERA X 500 UNIDADES	PAQUETE
111	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIÉNICO 250 MT BLANCO DOBLE HOJA TRAFICO ALTO X 4 ROLLOS	PACA
112	PAPELERA	PAPELERA PLÁSTICA DE PEDAL CON TAPA 12 L, 33CM X 25CM	UNIDAD
113	AMBIENTADOR	AMBIENTADOR EN VARITAS DE 80 ML	UNIDAD
114	RECOGEDOR	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO EN MADERA DE 70CM DE ALTO	UNIDAD
115	SACUDIDOR	SACUDIDOR TOALLITA BLANCA	UNIDAD
116	SERVILLETAS X 300	SERVILLETAS CUADRADAS POR 300UND	PAQUETE
117	TERMO	TERMO BOMBA ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD DE 1,9 LT	UNIDAD
118	TOALLA MANOS	TOALLA EN ROLLO PARA MANOS NATURAL DOBLE HOJA NATURAL X 100MT	ROLLO
119	TRAPERO	TRAPERO TRENZADO DE PABLO PALO 1,40 X 300GRS FIBRA BLANCA	UNIDAD
120	FILTRO 1LB	UNIDAD FILTRO PARA CAFETERA EN TELA 1 LB	UNIDAD
121	FILTRO 2LB	UNIDAD FILTRO PARA CAFETERA EN TELA GRANDE (2 LB)	UNIDAD
122	VASOS 7 ONZAS	VASO 7 ONZAS DE CARTÓN X 50 UNID	PAQUETE
123	VASOS 4 ONZAS	VASO 4 ONZAS DE CARTÓN X 50 UNID	PAQUETE
124	VASO VIDRIO	VASO ALTO, VIDRIO, TRANSPARENTE Alto 12,2 cm, Diámetro 6 cm	UNIDAD
125	DISPENSADOR DE PAPELHIGIENICO INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE	PORTARROLLOS ANTIVANDÁLICO JUMBO, DISPENSADOR INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO. SISTEMA ANTIVANDÁLICO, CON CHAPA DE SEGURIDAD QUE MANTIENE EL PRODUCTO PROTEGIDO. CUENTA CON UNA VENTANA QUE INDICA CUÁNDO CAMBIAR EL ROLLO. LOS DIENTES REDONDEADOS FACILITAN EL CORTE DEL PAPEL SIN LASTIMAR EL USUARIO.	UNIDAD
126	SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO DE ALTA VELOCIDAD	SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO DE ALTA VELOCIDAD. CARCASA EN ACERO INOXIDABLE, POTENCIA: 1000 WATTS. VOLTAJE: 110-120 V, 60 HZ. VELOCIDAD DEL AIRE: 75 METROS POR SEGUNDO, SECADO ULTRA RÁPIDO. MOTOR DE ESCOBILLAS DISPONIBLES COMO REPUESTO. TIEMPO DE SECADO: 10 SEGUNDOS APROX. DISTANCIA DE DETECCIÓN 5 A 20 CM. FILTRO ESTÁNDAR DE AIRE QUE RETIENE POLVO Y PARTÍCULAS DEL AIRE.	UNIDAD
127	PURIFICADOR DE AGUA EN	PURIFICADOR EN ACERO QUIRÚRGICO, CON FILTRO DE CARBÓN	UNIDAD

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 8 de 43

	ACERO QUIRÚRGICO GRANDE	ACTIVADO EN BLOQUE CERTIFICADO EN NSF, INDICADOR DE ENCENDIDO/APAGADO Y SWITCH PARA AJUSTAR LA CONCENTRACIÓN DE OZONO.	
128	FILTRO DE 7"	FILTROS FABRICADOS CON CARBÓN CASCARA DE COCO DE ALTA PUREZA CON CAPACIDAD DE REMOCIÓN DEL CLORO DEL 99.7%, RETENCIÓN DE SEDIMENTOS Y NO DESPIDEN CARBÓN. ELIMINAN OLORES, SABORES, COLORES, COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES.	UNIDAD

2.5 Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
60	12	17	02	ALMOHADILLA PARA SELLOS
30	26	65	01	BANDA ELÁSTICA
14	11	15	30	BANDERINES DE COLORES
44	10	16	01	BISTURÍ
44	12	17	01	BOLIGRAFO DESECHABLE
44	12	20	19	BOLSILLO PARA CD
44	12	18	04	BORRADOR MIGA DE PAN
44	12	18	04	BORRADOR DE TINTA
44	11	19	12	BORRADOR TABLERO
44	11	15	15	CAJAS ARCHIVO INACTIVO
44	12	20	03	CARPETA CUATRO ALETAS
44	12	20	03	CARPETAS DOS TAPAS
14	12	15	03	CARTÓN PAJA
14	11	15	19	CARTULINA
43	20	20	01	CD-DVD
43	20	20	01	CD-R
31	16	20	01	CHINCHES STANDARD
44	12	21	06	CHINCHES TACHUELA
31	20	15	22	CINTA DE TRANSFERENCIA
31	20	15	03	CINTA DOBLE FAZ
31	20	15	03	CINTA ENMASCARAR DELGADA 3/4
31	20	15	03	CINTA ENMASCARAR GRUESA 2"
14	11	15	06	CINTA PARA IMPRESIÓN
31	20	15	03	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12X40
31	20	15	03	CINTA TRANSPARENTE GRUESA 200MT
31	16	32	29	CLIP METÁLICO MARIPOSA
31	16	32	29	CLIP METÁLICO STANDARD
44	12	16	15	COSEDORA ESTÁNDAR GRAFITOS MED
44	12	16	15	COSEDORA INDUSTRIAL
14	11	15	14	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO SEN
44	12	21	07	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR
44	12	21	07	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO
44	12	21	07	GANCHO LOTERO 25MM
92	12	16	02	HUELLERO
92	12	16	02	HUMEDECEDOR DACTILAR GRANDE
44	12	17	15	LAPIZ NEGRO
44	12	17	15	LÁPIZ ROJO
14	11	18	23	LIBRO DE ACTAS P/D 200FOLIOS
44	12	17	08	MARCADOR BORRABLE
44	12	17	08	MARCADOR PERMANENTE DELGADO
44	12	17	08	MARCADOR PERMANENTE GRUESO

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 9 de 43

44	12	19	02	MINAS 0.5 MM FABER CASTELL
44	12	19	02	MINAS 0.7 MM FABER CASTELL
44	12	19	02	MINAS 2.0 MM
14	11	15	30	NOTA ADHESIVA MEDIANA X250
60	12	11	20	PAPEL ADHESIVO CARTA
60	12	11	04	PAPEL BOND
60	12	11	20	PAPEL CONTAC
14	11	15	00	PAPEL IRIS
60	10	57	04	PEGANTE BARRA
31	20	16	10	PEGANTE LIQUIDO 250GR
44	10	16	02	PERFORADORA METÁLICA
26	11	17	02	PILAS AA ALCALINA
26	11	17	02	PILAS AAA ALCALINA
44	12	19	02	PORTAMINA MINA 0.7
44	12	19	02	PORTAMINAS 2MM
44	12	19	02	PORTAMINAS MINA 0.5
44	12	16	00	REGLA PLÁSTICA PRO
44	12	17	16	RESALTADOR
14	11	15	14	RESMA CARTA PACA X10
14	11	15	14	RESMA CARTA KIMBERLY PQ X 20
14	11	15	14	RESMA OFICIO PACA X10
14	11	15	14	RESMA OFICIO CARTULINA OPALINA
14	11	15	08	ROLLO TERMICO TURNEROS
44	12	16	19	SACAPUNTAS METÁLICO
44	12	15	03	SOBRE BLANCO
44	12	15	05	SOBRE MANILA CARTA *100
44	12	15	05	SOBRE MANILA OFICIO
44	11	19	14	TABLA PLANILLERA
55	12	19	07	TABLERO ACRILICO
55	12	19	07	TABLERO CORCHO
44	12	16	18	TIJERAS
12	17	17	03	TINTA NEGRA PARA SELLO 60ml
44	12	16	13	UÑA SACAGRAPAS
50	16	18	14	AZUCAR EN TUBOS
47	12	18	04	BALDE
47	13	18	07	BLANQUEADOR
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
50	20	17	09	CAFÉ INSTANTANEO
42	12	17	01	BOLSA BLANCA
42	12	17	01	BOLSA BLANCA
42	12	17	01	BOLSA NEGRA
42	12	17	01	BOLSA VERDE
48	10	17	11	BOTELLON DE AGUA
52	14	15	26	CAFETERA
70	14	15	04	AROMATICA X20
70	14	15	04	AROMATICA X24
47	13	16	05	CEPILLO CERDA
47	13	16	05	CEPILLO PLANCHA
52	14	15	26	CHUPA
48	10	18	18	DESINFECTANTE
52	15	16	05	DESTAPADOR
47	13	18	25	DETERGENTE

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FR̄CACP08

Versión: 3

Página 10 de 43

50	16	15	09	ENDULZANTE
47	13	16	04	ESCOBA
47	12	16	03	ESCOBA SANITARIOS
47	12	16	03	ESPONJA
52	12	16	05	GUANTE PLASTICO
52	14	15	26	HARAGÁN
47	13	18	25	JABÓN EN BARRA
47	13	18	25	JABÓN LIQUIDO
47	13	18	25	JABÓN EN POLVO
47	13	18	10	LAVAPLATOS
47	12	18	01	LIMPIAVIDRIO CON MANGO
47	12	18	01	LIMPIAVIDRIO
47	13	18	25	LIMPIADOR EN CREMA
52	14	15	20	MEZCLADOR DE TINTO
14	11	17	04	PAPEL HIGIENICO
47	12	17	02	PAPELERA
47	13	16	11	RECOGEDOR
47	13	15	01	SACUDIDOR
14	11	17	05	SERVILLETAS X 300
52	15	20	08	TERMO
47	13	15	02	TOALLA MANOS
47	13	16	18	TRAPERO
52	14	15	26	FILTRO 1LB
52	14	15	26	FILTRO 2LB
52	15	21	02	VASOS 7 ONZAS
52	15	21	02	VASOS 4 ONZAS
57	15	15	04	VASO DE VIDRIO PARA CAFETERÍA / CONSUMO
47	13	17	10	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO
47	13	17	07	SECADORES DE MANOS INSTITUCIONALES
48	10	17	16	PURIFICADORES DE AGUA*
41	10	42	12	CARTUCHOS DE FILTRACIÓN DE AGUA

2.6 Partes: Municipio de Rionegro – El oferente favorecido con la adjudicación.

2.7 Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Suministro.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL		
Licitación pública			
Selección abreviada	Menor cuantía		
	Bienes y servicios de características técnicas uniformes	Subasta Inversa	X
		Bolsa de Productos	
		Acuerdo Marco	
	Prestación de Servicios de Salud		
	Licitación declarada desierta		
	Enajenación de Bienes del Estado		
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria		

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 11 de 43

	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional	
Concurso de Méritos	Abierto	
	Con Precalificación	
Otros	Decreto 092 de 2017	

Justificación:

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar y en virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Como bien se mencionó en la descripción de la necesidad del presente documento, en esta ocasión no aplica Acuerdo Marco de Precios, por ende, se realizará Subasta Inversa teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1.2.1.2.6.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia, y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 12 de 43

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: *Anexo – Estudios del sector*

4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) IVA incluido.

El presente proceso contractual es tipo bolsa, teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la Secretaría Administrativa.

En todo caso el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. Se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios para cada ítem, valor sobre el cual ofertarán los proponentes.

Por tratarse de un presupuesto tipo bolsa, se discriminan los valores unitarios sobre los cuales los oferentes deben presentar su propuesta:

N	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD	\$3,832	\$728	\$4,560
2	BANDA ELÁSTICA	PAQUETE	\$24,200	\$4,598	\$28,798
3	BANDERINES DE COLORES	PAQUETE	\$2,823	\$536	\$3,360
4	BISTURI	UNIDAD	\$6,554	\$1,245	\$7,799
5	BOLIGRAFO DESECHABLE	CAJA	\$12,604	\$2,395	\$14,999
6	BOLSILLO PARA CD	PAQUETE	\$10,083	\$1,916	\$11,999
7	BORRADOR MIGA DE PAN	UNIDAD	\$2,823	\$536	\$3,360
8	BORRADOR DE TINTA	UNIDAD	\$3,076	\$584	\$3,660
9	BORRADOR TABLERO	UNIDAD	\$3,076	\$584	\$3,660
10	CAJAS ARCHIVO INACTIVO	UNIDAD	\$12,100	\$2,299	\$14,399
11	CARPETA CUATRO ALETAS	UNIDAD	\$3,832	\$728	\$4,560
12	CARPETAS DOS TAPAS	UNIDAD	\$3,630	\$690	\$4,320
13	CARTÓN PAJA	PLIEGO	\$5,647	\$1,073	\$6,720
14	CARTULINA	PLIEGO	\$2,218	\$421	\$2,640
15	CD-DVD	PAQUETE	\$161,333	\$30,653	\$191,987
16	CD-R	PAQUETE	\$52,433	\$9,962	\$62,396
17	CHINCHES STANDARD	CAJA	\$1,966	\$374	\$2,340
18	CHINCHES TACHUELA	CAJA	\$2,420	\$460	\$2,880
19	CINTA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	\$38,317	\$7,280	\$45,597
20	CINTA DOBLE FAZ	ROLLO	\$8,147	\$1,548	\$9,695
21	CINTA ENMASCARAR DELGADA 3/4	UNIDAD	\$3,610	\$686	\$4,296
22	CINTA ENMASCARAR GRUESA 2"	UNIDAD	\$7,966	\$1,514	\$9,479
23	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12X40	UNIDAD	\$1,613	\$307	\$1,920
24	CINTA TRANSPARENTE GRUESA 200MT	UNIDAD	\$12,100	\$2,299	\$14,399
25	CLIP METÁLICO MARIPOSA	CAJA	\$3,328	\$632	\$3,960
26	CLIP METÁLICO STANDARD	CAJA	\$1,906	\$362	\$2,268
27	COSEDORA ESTÁNDAR GRAFITOS MED	UNIDAD	\$14,621	\$2,778	\$17,399
28	COSEDORA INDUSTRIAL	UNIDAD	\$71,592	\$13,602	\$85,194
29	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO SEN	UNIDAD	\$9,075	\$0	\$9,075
30	FECHADOR MANUAL	UNIDAD	\$7,663	\$1,456	\$9,119
31	FECHADOR MANUAL	UNIDAD	\$66,197	\$12,578	\$78,775
32	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR	CAJA	\$4,538	\$862	\$5,400
33	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	PAQUETE	\$6,756	\$1,284	\$8,040
34	GANCHO LOTERO 25MM	CAJA	\$10,789	\$2,050	\$12,839
35	HUELLERO	UNIDAD	\$4,084	\$776	\$4,860

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 13 de 43

36	HUMEDECEDOR DACTILAR GRANDE	UNIDAD	\$6,857	\$1,303	\$8,159
37	LAPIZ NEGRO	CAJA	\$14,117	\$0	\$14,117
38	LÁPIZ ROJO	CAJA	\$14,117	\$0	\$14,117
39	LIBRO DE ACTAS P/D 200FOLIOS	UNIDAD	\$24,200	\$4,598	\$28,798
40	MARCADOR BORRABLE	UNIDAD	\$2,773	\$527	\$3,300
41	MARCADOR PERMANENTE DELGADO	UNIDAD	\$2,521	\$479	\$3,000
42	MARCADOR PERMANENTE GRUESO	UNIDAD	\$2,723	\$517	\$3,240
43	MINAS 0.5 MM FABER CASTELL	TUBO	\$1,966	\$374	\$2,340
44	MINAS 0.7 MM FABER CASTELL	TUBO	\$2,067	\$393	\$2,460
45	MINAS 2.0 MM	CAJA	\$2,420	\$460	\$2,880
46	NOTA ADHESIVA MEDIANA X250	TACO	\$6,050	\$1,149	\$7,199
47	PAPEL ADHESIVO CARTA	PAQUETE	\$11,092	\$2,107	\$13,199
48	PAPEL BOND	PLIEGO	\$908	\$173	\$1,080
49	PAPEL CONTAC	ROLLO	\$47,190	\$8,966	\$56,156
50	PAPEL IRIS	PAQUETE	\$6,554	\$1,245	\$7,799
51	PEGANTE BARRA	UNIDAD	\$8,974	\$1,705	\$10,679
52	PEGANTE LIQUIDO X 250 GRAMOS	UNIDAD	\$5,848	\$1,111	\$6,960
53	PERFORADORA METÁLICA	UNIDAD	\$12,907	\$2,452	\$15,359
54	PILAS AA ALCALINA	PAQUETE	\$16,335	\$3,104	\$19,439
55	PILAS AAA ALCALINA	PAQUETE	\$18,150	\$3,448	\$21,598
56	PORTAMINA MINA 0.7	UNIDAD	\$3,933	\$747	\$4,680
57	PORTAMINAS 2MM	UNIDAD	\$3,328	\$632	\$3,960
58	PORTAMINAS MINA 0.5	UNIDAD	\$3,933	\$747	\$4,680
59	REGLA PLÁSTICA PRO	UNIDAD	\$2,218	\$421	\$2,640
60	RESALTADOR	UNIDAD	\$2,118	\$402	\$2,520
61	RESMA CARTA PACA X10	RESMA	\$21,175	\$4,023	\$25,198
62	RESMA CARTA KIMBERLY PQ X 20	RESMA	\$22,183	\$4,215	\$26,398
63	RESMA OFICIO PACA X10	RESMA	\$24,200	\$4,598	\$28,798
64	RESMA OFICIO CARTULINA OPALINA	RESMA	\$46,383	\$8,813	\$55,196
65	ROLLO TERMICO TURNEROS	ROLLO	\$21,175	\$4,023	\$25,198
66	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	\$706	\$134	\$840
67	SOBRE BLANCO	PAQUETE	\$25,208	\$4,790	\$29,998
68	SOBRE MANILA CARTA *100	PAQUETE	\$15,327	\$2,912	\$18,239
69	SOBRE MANILA OFICIO	PAQUETE	\$17,646	\$3,353	\$20,998
70	TABLA PLANILLERA	UNIDAD	\$7,058	\$1,341	\$8,399
71	TABLERO ACRILICO	UNIDAD	\$242,000	\$45,980	\$287,980
72	TABLERO CORCHO	UNIDAD	\$191,583	\$36,401	\$227,984
73	TIJERAS	UNIDAD	\$6,554	\$1,245	\$7,799
74	TINTA NEGRA PARA SELLO	UNIDAD	\$7,058	\$1,341	\$8,399
75	UÑA SACAGRAPAS	UNIDAD	\$2,823	\$536	\$3,360
76	AZUCAR EN TUBOS	BOLSA	\$9,781	\$489	\$10,270
77	BALDE	UNIDAD	\$30,553	\$5,805	\$36,358
78	BLANQUEADOR	GARRAFA	\$14,419	\$2,740	\$17,159
79	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	FRASCO	\$29,242	\$1,462	\$30,704
80	CAFÉ MOLIDO	BOLSA	\$146,544	\$7,327	\$153,872
81	BOLSA BLANCA	PAQUETE	\$2,924	\$556	\$3,480
82	BOLSA BLANCA	PAQUETE	\$4,235	\$805	\$5,040
83	BOLSA NEGRA	UNIDAD	\$4,235	\$805	\$5,040
84	BOLSA VERDE	PAQUETE	\$4,235	\$805	\$5,040
85	BOTELLON DE AGUA	UNIDAD	\$20,167	\$0	\$20,167
86	CAFETERA	GRECA	\$605,000	\$114,950	\$719,950
87	AROMATICA X20	CAJA	\$11,293	\$2,146	\$13,439
88	AROMATICA X24	CAJA	\$4,235	\$805	\$5,040
89	CEPILLO CERDA	UNIDAD	\$4,538	\$862	\$5,400
90	CEPILLO PLANCHA	UNIDAD	\$6,958	\$1,322	\$8,279
91	CHUPA	UNIDAD	\$8,067	\$1,533	\$9,599
92	DESINFECTANTE	FRASCO	\$15,428	\$2,931	\$18,359
93	DESTAPADOR	UNIDAD	\$8,657	\$1,645	\$10,301
94	DETERGENTE	BOLSA	\$9,075	\$1,724	\$10,799
95	ENDULZANTE	BOLSA	\$24,200	\$1,210	\$25,410
96	ESCOBA	UNIDAD	\$8,571	\$1,628	\$10,199
97	ESCOBA SANITARIOS	UNIDAD	\$9,075	\$1,724	\$10,799
98	ESPONJA	UNIDAD	\$1,613	\$307	\$1,920

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 14 de 43

99	GUANTE PLASTICO	PAR	\$5,042	\$958	\$6,000
100	HARAGÁN	UNIDAD	\$58,483	\$11,112	\$69,595
101	JABÓN EN BARRA	BARRA	\$3,832	\$728	\$4,560
102	JABÓN LIQUIDO	PIMPINA	\$69,575	\$13,219	\$82,794
103	JABÓN LIQUIDO	UNIDAD	\$14,117	\$2,682	\$16,799
104	JABÓN EN POLVO	FRASCO	\$4,538	\$862	\$5,400
105	LAVAPLATOS	UNIDAD	\$10,083	\$1,916	\$11,999
106	LIMPIAVIDRIO CON MANGO	UNIDAD	\$53,442	\$10,154	\$63,596
107	LIMPIAVIDRIO	PIMPINA	\$7,638	\$1,451	\$9,089
108	LIMPIAVIDRIO	UNIDAD	\$12,100	\$2,299	\$14,399
109	LIMPIADOR EN CREMA	UNIDAD	\$18,150	\$3,448	\$21,598
110	MEZCLADOR DE TINTO	PAQUETE	\$8,571	\$1,628	\$10,199
111	PAPEL HIGIENICO	PACA	\$65,542	\$12,453	\$77,995
112	PAPELERA	UNIDAD	\$26,217	\$4,981	\$31,198
113	AMBIENTADOR	UNIDAD	\$17,142	\$3,257	\$20,398
114	RECOGEDOR	UNIDAD	\$8,147	\$1,548	\$9,695
115	SACUDIDOR	UNIDAD	\$4,033	\$766	\$4,800
116	SERVILLETAS X 300	PAQUETE	\$6,050	\$1,149	\$7,199
117	TERMO	UNIDAD	\$75,625	\$14,369	\$89,994
118	TOALLA MANOS	ROLLO	\$19,158	\$3,640	\$22,798
119	TRAPERO	UNIDAD	\$12,100	\$2,299	\$14,399
120	FILTRO 1LB	UNIDAD	\$8,067	\$1,533	\$9,599
121	FILTRO 2LB	UNIDAD	\$9,075	\$1,724	\$10,799
122	VASOS 7 ONZAS	PAQUETE	\$8,369	\$1,590	\$9,959
123	VASOS 4 ONZAS	PAQUETE	\$7,563	\$1,437	\$8,999
124	VASO VIDRIO	UNIDAD	\$4,840	\$920	\$5,760
125	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	\$231,917	\$44,064	\$275,981
126	SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	\$972,941	\$184,859	\$1,157,799
127	PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO QUIRÚRGICO GRANDE	UNIDAD	\$864,912	\$164,333	\$1,029,245
128	FILTRO DE 7"	UNIDAD	\$85,412	\$16,228	\$101,640
TOTAL LISTADO UNITARIOS					\$6,072,800

En caso de solicitarse elementos adicionales relacionados con el objeto, que no estén contemplados en el contrato, el supervisor solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero y en caso contrario, se reconocerá de acuerdo con el promedio de los precios cotizados.

El contratista deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, descargue, entre otros.

Aclaraciones:

1. La sumatoria de los valores unitarios tendrá carácter referencial como criterio de comparación económico; no obstante, la adjudicación del proceso se realizará por el valor total del presupuesto oficial, estimado en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000) IVA incluido.
2. Los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminada en valores unitarios por cada ítem. Las cantidades efectivamente requeridas y suministradas estarán sujetas a la

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 15 de 43

disponibilidad presupuestal de la Entidad, estimada en SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000) IVA incluido, así como a los valores unitarios resultantes del procedimiento de subasta inversa.

3. Para el desarrollo de la subasta, cada oferente deberá presentar su propuesta económica expresada en valores unitarios, incluido IVA. El valor unitario de cada ítem deberá ser igual o inferior al valor unitario promedio establecido en el presupuesto oficial.
4. El primer lance de la subasta iniciará con el menor valor ofertado por los participantes, correspondiente a la sumatoria total de los valores unitarios ofertados, incluido IVA.
5. El porcentaje de reducción derivado de los lances efectuados durante la subasta se aplicará de manera proporcional a la totalidad de los ítems ofertados; en consecuencia, no se admitirá la disminución selectiva o diferenciada de precios entre ítems.

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Stampilla Pro-cultura: 1%

Stampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Stampilla Pro - Hospitales Públicos: 1%

Stampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa Pro-deporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos

4.1.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$400.000.000	624	10-04-2026
\$200.000.000	697	04-05-2026

4.2. PLAZO:

CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 16 de 43

4.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará pagos parciales de acuerdo con la entrega de los elementos, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direcccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	---

 Alcaldía de Rionegro <u>Departamento de Antioquia</u>	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 17 de 43

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. (Cuando Aplique)

PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar los elementos objeto del contrato conforme a las características definidas en las especificaciones técnicas, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. Entregar el pedido, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud.
3. Suministrar las cantidades solicitadas por el supervisor debidamente empacadas.
4. Realizar la entrega y descarga de los elementos en las instalaciones de la Administración Municipal de Rionegro - Antioquia y de acuerdo con lo solicitado a través de la solicitud del pedido.
5. Realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas, de mala calidad o no cumpla con las especificaciones técnicas dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
6. Cumplir con todas la normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.
7. Entregar las facturas discriminando especificaciones, cantidades solicitadas por el Municipio y los precios unitarios de cada elemento, los cuales deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.
8. El proponente que resulte seleccionado deberá suministrar sólo lo que la entidad le solicite mediante pedido previa coordinación para ello y de acuerdo con las necesidades y requerimientos de esta.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 18 de 43

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Administrativa, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, quien vigilará la ejecución del contrato que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Aplicar las normas y procedimientos que en materia contractual se encuentren definidos en la Ley y sus decretos reglamentarios y aquellos que tenga implementados el Municipio de Rionegro.
2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, y tener en cuenta dichos objetivos en todas sus actuaciones.
3. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
7. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
8. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 19 de 43

9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
11. Realizar informe en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, Artículo 72, de acuerdo con lo establecido en la circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General del Municipio de Rionegro.
12. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
13. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato.
15. La información contractual deberá ser rendida en las diferentes plataformas SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
16. Rendir la información contractual en la plataforma APPUI en los términos establecidos por el ente de control.
17. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato.
18. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: ☐ APLICA ☒ NO APLICA

6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entregue los proponentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 20 de 43

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
4. Certificado de Matrícula Mercantil, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación o, en caso de que hagan parte de un proponente Plural, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo del contrato, y un (1) años más.
- c) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08 Versión: 3 Página 21 de 43
---	--	--

- e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

6.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de duración establecidos en el Pliego de Condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán acreditar las siguientes circunstancias y aportar los siguientes documentos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.
En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (i) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal; y (iii) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 22 de 43

estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior).

- d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato, y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en literal a) anterior).
- e) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación.

En todo caso la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

6.1.2.3. APODERADOS

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente a Proponente Plural y a todos sus integrantes, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (a) Formular Oferta para el o los proceso de selección de que trata el presente documento; (b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (d) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.2.4 APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 23 de 43

Las personas extranjeras que participen a través de un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el Pliego de Condiciones. En todo caso, los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.3. PROPONENTE PLURAL

Los Proponentes podrán presentar Oferta conjuntamente, por personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, mediante cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Bajo este supuesto, deberán informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la norma señalada.

El documento de conformación correspondiente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- b) Acreditar la existencia del Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura correspondiente y específicamente la circunstancia de tratarse de alguno de estos, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. En el caso de que no haya claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- c) Por lo menos uno (1) de los integrantes del Proponente Plural deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%) y ningún integrante podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario la Propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.
- d) La vigencia del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y UN (1) año más. Esta misma vigencia le será exigible cada una de las personas jurídicas integrantes del Proponente Plural. En caso de no acreditar este requisito en el momento de presentar la propuesta, y en caso de resultar adjudicatario, el proponente persona jurídica, el proponente plural y los miembros del proponente plural en caso de ser persona jurídica, deberán acreditar este requisito a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- e) Acreditar el nombramiento de un representante único del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato, asimismo debe estar facultado para representar al proponente plural ante estrados judiciales, o en uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, trámites y/o procesos administrativos precontractuales, contractuales y extracontractuales judiciales y/o extrajudiciales.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 24 de 43

Los Proponentes que presenten Oferta conjunta a través de una Promesa de Sociedad Futura, además de los requisitos señalados en los literales anteriores deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La Promesa de Sociedad Futura deberá estar sujeta a la condición de constituirse en caso de que la Propuesta presentada por ésta resulte adjudicataria del presente proceso de selección.
- En caso de que la propuesta presentada por la Promesa de Sociedad Futura resulte adjudicataria, la sociedad prometida deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación. La no constitución de la sociedad prometida dentro de dicho término, o en los plazos convenidos en el pliego de condiciones para la suscripción del Contrato, darán derecho al Municipio para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- La sociedad prometida, una vez constituida, será la que suscriba el Contrato en calidad de Contratista. Para tales efectos, el representante legal de la misma deberá contar con plenas facultades para suscribir el Contrato y llevar a cabo las demás actuaciones que sean necesarias para la formalización de este, además de poder cumplir con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones para iniciar su ejecución.
- La sociedad prometida deberá ser una sociedad por acciones con domicilio en Colombia y tener como objeto único la suscripción y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad prometida podrá ser indefinida. En caso de ser de duración definida, deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más.
- El porcentaje de participación de los promitentes no podrá ser modificado al momento de constituir la sociedad.

En caso de ser Adjudicatario, para el Proponente Plural las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que aplique. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

6.1.3.1 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido según la minuta del contrato y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 25 de 43

- c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unión temporalmente es del TREINTA por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por él o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano:

De forma general, todos los Proponentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) En el caso de los Proponentes personas jurídicas como los Proponentes Plurales y sus integrantes personas jurídicas, deberán contar con una vigencia al momento de presentación de la oferta, por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
- e) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- f) No estar en un proceso de liquidación.
- g) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Este requisito deberá ser cumplido, igualmente por todos los integrantes del Proponente Plural.
- h) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- i) Consecuencias por el no pago de multas. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro <u>Departamento de Antioquia</u>	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 26 de 43

6.2 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultada de una persona (natural o jurídica) para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato (ii) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

6.2.1. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O SU APODERADO.

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el Municipio, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Será suscrita por el proponente persona natural o representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para representar a ésta, participar en todo el proceso de contratación y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de presentación personal ante notaría pública.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 27 de 43

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto por el Municipio, es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

6.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de un Proponente Plural cada uno de los integrantes que aspiren a participar en el presente proceso, deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta: (a) que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre y (b) que la inscripción en el Registro Único de Proponentes esté vigente, incluyendo los eventos en los cuales en el certificado consten actualizaciones o renovaciones.

6.2.5 CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL.

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal y el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro, Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de personas jurídicas o naturales que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- a) EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Contador y el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la que conste el pago de los

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 28 de 43

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE, cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Está a misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) EL PROPONENTE PERSONA NATURAL, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- c) CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 29 de 43

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En ambos casos, tanto si tiene revisor fiscal o contador, se deberá anexar la respectiva documentación de este, tales como, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la junta central de contadores vigente.

6.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica) favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.8. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 30 de 43

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que adicionen o complementen la materia, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

El representante legal de la empresa o los miembros de las uniones temporales o consorcios no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual el Municipio podrá consultar de oficio el certificado de antecedentes penales, de la Procuraduría, y de la Contraloría.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender expresamente el de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3) Si va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.2.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia contada a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 31 de 43

Cuando la propuesta se presente por un Proponente Plural la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes de este; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con la identificación, el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará la Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable para la entidad (numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

6.2.10. COPIA DEL RUT.

6.2.11. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1238 de 2008, numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, modificada por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08 Versión: 3 Página 32 de 43
--	--	--

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Así mismo, deberán aportar el certificado correspondiente que acredite dicha condición, el cual debe haber sido expedido por la entidad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.2.12. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Consecuencias por el no pago de multas. “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación en la página web de consulta de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.13. ANTECEDENTES JUDICIALES

Asimismo, el proponente ni los integrantes del proponente plural podrán estar condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución (numeral 1º literal d) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.14. CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 33 de 43

ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

6.2.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, o representante legal y o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso.

<https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> con fecha de expedición no mayor a tres (3) mes de antelación al cierre de la invitación.

6.2.16. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL – SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993 se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Está a certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

6.4. ANTIGÜEDAD

Se considera “ADMISIBLE” el proponente como persona natural y/o jurídica que cuente al menos con CINCO (5) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividad relacionada con el objeto contractual.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de CINCO (5) años, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a TRES (3) años.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días o para el caso de personas naturales la Matrícula Mercantil igualmente vigente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 34 de 43

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los proponentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de evaluación.

6.5. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de elementos de aseo, cafetería, papelería y/o implementos de oficina, la cual deberá ser soportada mediante cualquiera de estas: Mínimo UNO (01) y máximo TRES (3) contratos ejecutados o terminados, con persona natural o jurídica, pública o privada, relacionado con el objeto contractual, que sumados sean igual o mayor de OCHENTA (80%) del presupuesto oficial del contrato de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV, definidos en los últimos 5 años, que cada uno cuente en el RUP con al menos 3 de los códigos UNSPCS hasta grado "Clase" relacionados en el numeral 2.5 Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia general se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias generales de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptará contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 35 de 43

un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia, todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

Criterios Diferenciales para Emprendimientos, Empresas de Mujeres y Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

En aplicación de los criterios establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Emprendimiento o Empresa de Mujeres en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, o la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y decreto 1074 de 2015.

1. Tiempo de experiencia., 2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**, 3. Índices de capacidad financiera., 4. Índices de capacidad organizacional., 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así, en caso de que el oferente sea un Emprendimiento, Empresas de Mujeres y/o Mipymes con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, con la presentación de UN (01) y hasta CUATRO (4) contratos ejecutados o terminados, con persona natural o jurídica, pública o privada, relacionado con el objeto contractual, que sumados sean igual o mayor de SETENTA (70%) del presupuesto oficial del contrato de acuerdo con el presupuesto oficial fijado por la entidad, expresado en SMMLV, definidos en los últimos 5 años.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Emprendimiento y Empresa de mujeres y/o Mipymes, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo aquí previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.6. COMPROMISO TIEMPO DE ENTREGA

El Representante Legal deberá aportar un compromiso firmado en donde manifiesta cumplir con el tiempo de entrega, el cual se definió en cinco días (5) calendario, una vez enviada la solicitud de pedido por parte del municipio por medio de correo electrónico

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

6.7. CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se presentan los indicadores financieros requeridos en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, complementados con las definiciones establecidas en el Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo; a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente; a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación de los requisitos financieros se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el RUP renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta; se aceptará la información financiera siempre que el Certificado del Registro Único de Proponentes esté vigente y se encuentre en firme.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será no admisible:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,62
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,62
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,63

Para el caso de que los indicadores de "Liquidez" o "Razón de Cobertura de Intereses", arrojen como resultado "indeterminado" (IND), estos serán válidos para la entidad y por lo tanto será habilitado.

Para determinar la capacidad financiera de los proponentes plurales, la entidad lo hará con la opción de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 37 de 43

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados

Si cumple los requisitos se calificará como HÁBIL y continuará en el proceso de selección

6.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A continuación, se presentan los indicadores organizacionales requeridos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, complementado con las definiciones establecidas en el Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente:

(a) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/ Patrimonio. Este determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional /activo total. Este determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

La verificación de los requisitos financieros se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el RUP renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta; se aceptará la información financiera siempre que el Certificado del Registro Único de Proponentes esté vigente y se encuentre en firme.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será no admisible:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,05

Para determinar la capacidad financiera de los proponentes plurales, la entidad lo hará con la opción de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 38 de 43

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados

Si cumple los requisitos se calificará como HÁBIL y continuará en el proceso de selección.

6.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Precio:		X
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o fórmulas	
	Relación Costo – Beneficio	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1, la cual indica "Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública. Las Entidades Estatales pueden utilizar el mecanismo de la subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas en la licitación. En este caso, la Entidad Estatal debe señalar en los pliegos de condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales los oferentes pueden realizar la puja."

En este sentido, el Numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. De igual manera y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2 los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable se harán exclusivamente en relación con el precio más bajo.

Además, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 39 de 43

“...Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos...”

6.10. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y Proponentes de este.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por encima para aquellos que estén por encima.

El contrato se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate. Los mismos se describirán en el pliego de condiciones.

8. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Anexo N° 8.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 40 de 43

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	X		La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio		X	
2.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

10. ACUERDO COMERCIAL:

Se deberá observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, que permita realizar la verificación a que se refiere el presente artículo.

Cuando la entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los Acuerdos o Tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra cobijada por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. (Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020		Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022		Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022	

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 41 de 43

		CUBIERTA	CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	(a) Para bienes y servicios: a partir de \$1.091.804.264	N.A.	No
	Perú		(b) Para servicios de construcción: a partir de \$27.295.106.607		
Chile (Bilateral)	Chile	Sí	(a) Para bienes y servicios: a partir de \$1.091.059.175	N.A.	No
			(b) Para servicios de la construcción: \$27.276.479.385		
Costa Rica	Costa Rica	Sí	(a) Para bienes y servicios: a partir de \$1.940.398.620	N.A.	No
			(b) Para servicios de construcción: a partir de \$27.357.983.079		
Estados AELC (EFTA)	Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein	Sí	(a) Para bienes y servicios: a partir de \$1.131.227.573	N.A.	No
			(b) Para servicios de construcción: a partir de \$28.280.689.315		
Acuerdo Comercial Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía	N.A.	No
Unión Europea / Reino Unido e Irlanda del Norte	Países UE y Reino Unido	Sí	(a) Para bienes y servicios: a partir de \$1.091.059.175	N.A.	No
			(b) Para servicios de construcción: a partir de \$27.276.479.385		
Comunidad Andina – CAN	Bolivia, Ecuador, Perú	Sí	Aplica independientemente del valor del proceso (Decisión 439 de 1998)	No	Sí

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO
1. OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA
2. PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA, POR SUBASTA INVERSA.
4. VALOR ESTIMADO:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) IVA INCLUIDO.
5. FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES DE PAGO, PREVIAS ENTREGAS REALIZADAS Y APROBADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR Y DEMÁS

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 42 de 43

	DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
6. INTERVENTORÍA:	SI ____ NO <u>X</u>

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de proponentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Entendiendo que el umbral de MIPYMES dado por Colombia Compra Eficiente aplicable para el año 2026 es de \$511.708.479
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por FABIO MAURICIO GARZÓN GONZÁLEZ, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, como Componente Técnico; LEIDY JOHANA VALENCIA VALENCIA, Subsecretaria Financiero, como componente Financiero y EDWIN NICOLAS RAMIREZ LAYOS, Subsecretario (e) de Contratación, como componente jurídico

14. ANEXOS:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2020	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	---	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 43 de 43

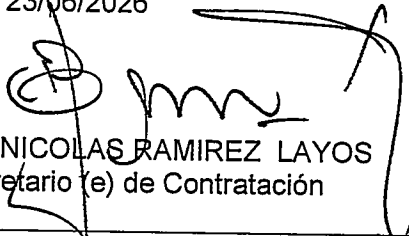
ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.	X	
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias.		X
Anexo 8	Matriz de riesgos.	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Comité Asesor de Contratación N°27

Fecha: 23/06/2026


GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaría Administrativa


EDWIN NICOLAS RAMIREZ LAYOS
Subsecretario (e) de Contratación

Revisado por:

Luz Edilma Zapata López – Profesional E. Sub. Desarrollo Organizacional

Cristian Gutiérrez Garzón – Profesional U. Secretaría Administrativa

Lucas Fernando Areiza Rua – Profesional Universitario Subsecretaría de Contratación

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Contratación.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2020

Revisó: Subsecretaría de Planeación y
Supervisión Contractual
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022